



INFORME DE LEGALIDAD RELATIVO AL PROYECTO DE PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE EL GOBIERNO VASCO Y LA DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA PARA IMPULSAR EL POLO DE TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS EN SAN SEBASTIÁN.

98/2021 IL - DDLCN

I. INTRODUCCIÓN

Por el Departamento de Educación se solicita informe de legalidad sobre el proyecto de Protocolo General de Actuación enunciado.

Se incluye en el expediente la siguiente documentación:

- ✓ Borrador del texto del proyecto de protocolo general.
- ✓ Memoria justificativa del mismo.
- ✓ Informe emitido por la Dirección de Régimen Jurídico y Servicios del Departamento de Educación.

Se emite el presente informe en virtud de lo dispuesto en el artículo 5-1º b) de la Ley 7/2016, de 2 de junio, de Ordenación del Servicio Jurídico del Gobierno Vasco y artículo 13.2) del Decreto 144/2017, de 25 de abril, del Servicio Jurídico Central del Gobierno Vasco

II. LEGALIDAD

I.- Objeto y contenido.

El objeto del presente Protocolo General de Actuación es realizar las actuaciones necesarias para impulsar la creación de un Polo de Tecnologías Cuánticas en San Sebastián.

Tal como indica la Memoria, el Gobierno Vasco, en coordinación con las tres diputaciones forales y los ayuntamientos de las tres capitales vascas, ha definido el Programa Vasco de Recuperación y Resiliencia Euskadi Next, con el objetivo de afrontar las consecuencias

Donostia - San Sebastian, 1 – 01010 VITORIA-GASTEIZ
tef. 945 01 86 30 – Fax 945 01 87 03



derivadas de la crisis del COVID19 y abordar los retos de futuro, en el marco de la citada iniciativa europea Next Generation EU.

Euskadi Next recoge 16 proyectos estratégicos para la recuperación y transformación económica público-privados, uno de los cuales es "Gipuzkoa Quantum".

Adicionalmente, el Gobierno Vasco ha puesto en marcha la estrategia IKUR 2030 en el ámbito de la investigación de excelencia, con el objetivo del reforzar el tejido científico de Euskadi y alcanzar un posicionamiento internacional en nichos concretos. Esta apuesta, en la que el Departamento de Educación del Gobierno Vasco, se orienta en cuatro áreas; neurobiociencias, tecnologías cuánticas, neutrónica, y supercomputación e inteligencia artificial.

A nivel de investigación hay grupos trabajando en distintos aspectos relacionados con las tecnologías cuánticas en centros de reconocido prestigio y excelencia destacando en Euskadi el Donostia International Physics Center centro BERC ubicado en Gipuzkoa, así como con una de las primeras empresas vascas que han sabido valorizar la investigación básica de excelencia en este campo para impulsar el desarrollo empresarial, Multiverse Computing, spin-off del DIPC también ubicada en Gipuzkoa.

Se trata de conocer con detalle las posibilidades que pueden abrir estas tecnologías, las fortalezas del territorio y cómo aprovecharlas para posicionar a Gipuzkoa y a Euskadi a nivel internacional en este ámbito.

El Gobierno Vasco por su parte considera a las tecnologías cuánticas como uno de los ámbitos de investigación en el que, partiendo de una situación de excelencia en el contexto de los centros de excelencia BERC, existe una oportunidad para posicionarnos a nivel internacional como un Polo en Tecnologías Cuánticas.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, el Gobierno Vasco y la Diputación Foral de Gipuzkoa, pretenden suscribir un protocolo de intenciones con el fin de reconocer el potencial de las tecnologías cuánticas para el futuro y el potencial que ya existe en Gipuzkoa para avanzar hacia ese futuro. Claramente en sintonía con un entorno internacional que apoya y exige ese esfuerzo. Mediante la firma del citado protocolo de actuaciones, las dos entidades pretenden realizar las actuaciones necesarias para impulsar la creación de un Polo de Tecnologías Cuánticas en Donostia-San Sebastián, sin perjuicio de que pueda desarrollar actividades en otros ámbitos, nacionales o internacionales.

Con el objeto de garantizar el cumplimiento de los objetivos expresado en el protocolo se crea, en la estipulación quinta, una comisión de seguimiento integrada por dos representantes designados por cada una de las partes firmantes.

Por último, y en cuanto a su vigencia, el periodo de vigencia del protocolo será de cuatro años desde el momento de su firma pudiendo resolverse por mutuo acuerdo de las partes firmantes.

2. Régimen jurídico y procedimiento.

La habilitación competencial para suscribir el presente protocolo por esta Administración de la CAPV se sustenta en el artículo 16 del Estatuto de Autonomía para el País Vasco (EAPV), que atribuye a la Comunidad Autónoma competencia en materia de enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

En cuanto al instrumento jurídico utilizado, nos hallamos ante un Protocolo General de Actuación, figura a que se refieren tanto el art. 47 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, como el art. 54.2 del Decreto 144/2017, de 25 de abril, del Servicio Jurídico del Gobierno Vasco, que señalan que *“no tienen la consideración de convenios, los Protocolos Generales de Actuación o instrumentos similares que comporten meras declaraciones de intención de contenido general o que expresen la voluntad de las Administraciones y partes suscriptoras para actuar con un objetivo común, siempre que no supongan la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles”*.

Y es que, en efecto, de la lectura del contenido del Protocolo se concluye que no existen dichos compromisos jurídicos concretos y exigibles y tampoco se contiene hechos u operaciones de trascendencia económica.

No es necesario que el Protocolo sea autorizado por el Consejo de Gobierno, si bien sí se le deberá comunicar en virtud de lo dispuesto en el art. 55.3 del citado Decreto 144/2017, al indicar que compete al Gobierno Vasco conocer de la suscripción de los Protocolos Generales.

Por su parte, el artículo 63.1.d) del Decreto 144/2017 dispone que los Protocolos Generales podrán ser firmados una vez se haya completado su tramitación e informado al Consejo de Gobierno, razón por la cual el expediente deberá incluir una Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno de información sobre el protocolo a suscribir.

Este es el informe que emito y que someto a cualquier otro mejor fundado en Derecho.